

Sólo tres ministros se oponen a rastrear celulares del hampa

Fernando Ramírez de Aguilar

Sólomente tres de los once ministros que integran el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se han pronunciado en contra de la constitucionalidad de las dos leyes que le permiten a la PGR localizar geográficamente en tiempo real, los **teléfonos móviles** involucrados en la comisión de delitos graves, sin la necesidad de que un juez federal ordene la medida.

La mayoría de ministros se manifestó a favor de que la Procuraduría General de la República (PGR) y las Procuradurías estatales, soliciten “por simple oficio o medios electrónicos” a los concesionarios de telecomunicaciones, la geolocalización de esos celulares que hayan sido utilizados en secuestro, extorsión y delincuencia organizada.

La ministra Olga Sánchez Cordero se pronunció, al igual que lo hicieron en su momento José Ramón Cossío Díaz y Sergio Valls Hernández por la inconstitucionalidad de los artículos 133 quáter del Código Federal de Procedimientos Penales; y 16, fracción primera, apartado D y 40 Bis de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que permiten al Ministerio Público solicitar información de un teléfono celular sin necesidad de que se tramite

una orden judicial. Una mayoría de siete ministros se ha pronunciado a favor de estas reformas vigentes desde el año pasado.

El caso no se ha resuelto y el pleno de ministros continuará este martes la discusión. Sin embargo, por la postura previa que han asumido cada uno de los ministros, se espera que sea desestimada esta acción de inconstitucionalidad que promovió la CNDH.

El ministro Luis María Aguilar Morales, presidente de la Segunda Sala, consideró que está plenamente justificado que la autoridad investigadora “pueda obtener información en tiempo real sobre la localización geográfica de un equipo de comunicación móvil, cuando esto se da en el contexto de una investigación penal vinculada con delitos que por su gravedad han generado en la sociedad mexicana un particular sentimiento de temor y angustia como son los casos de secuestro, pues la celeridad en la localización geográfica del equipo móvil puede conducir a rescatar a las víctimas.

Dijo que casi el 25 por ciento de las víctimas de un secuestro no son liberadas. “De muchas de esas víctimas no se vuelve a saber nada, se trata de un delito que afecta por igual a todos los niveles socio-económicos, lo mismo a profesio-

tas que a comerciantes, estudiantes o empleados”, dijo. Por ello, el tiempo que transcurre es un elemento esencial para el rescate de la víctima, en la cesación del daño físico y psicológico que se le causa, incluso, en el alcance del daño económico que a ella, la víctima, o a la familia se le pueda generar. De ahí que instrumentos tecnológicos como el de la localización del teléfono celular serán de gran ayuda y de oportunidad en la investigación. ☒

“*Justificado que la autoridad obtenga información en tiempo real sobre la localización geográfica de un equipo de comunicación móvil*”

Luis María Aguilar M.
Presidente de la Segunda Sala



Fecha 14.01.2014	Sección Internacional	Página 30
----------------------------	---------------------------------	---------------------



La ministra Olga Sánchez Cordero se sumó a Cossío y Valls. (Foto: Cuartoscuro)